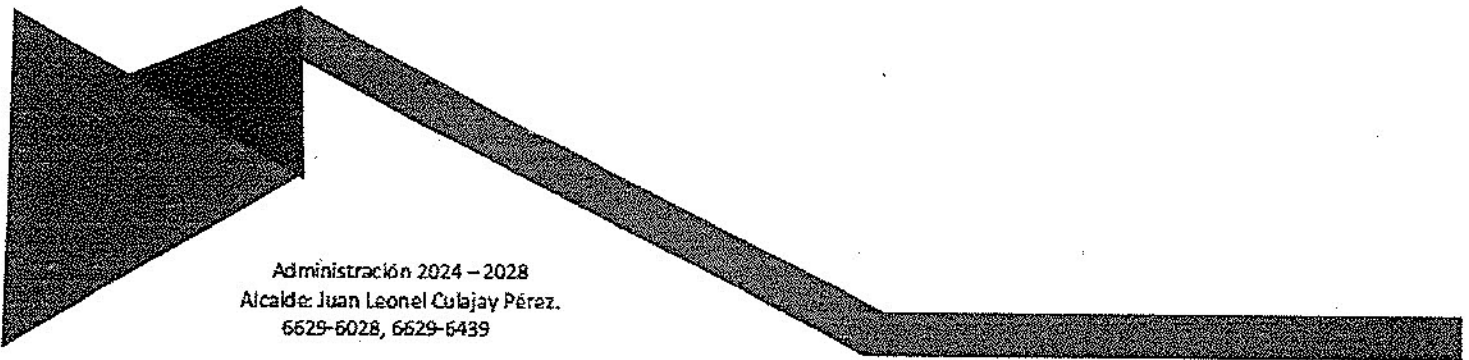


MANUAL DE FUNCIONES DEL COMITÉ DE PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA -COPEP MUNICIPAL-

ABRIL, 2024

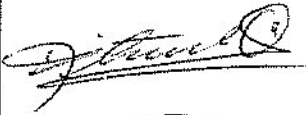

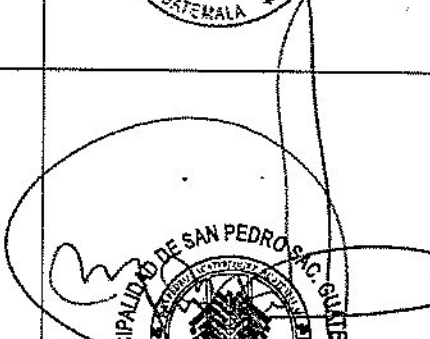

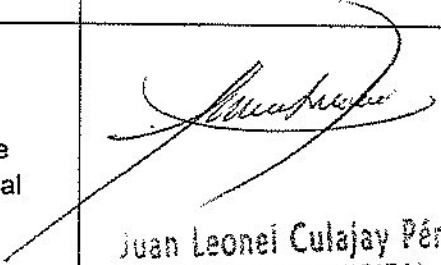


Administración 2024 – 2028
Alcalde: Juan Leonel Culajay Pérez.
6629-6028, 6629-6439

CONTENIDO

CAPÍTULO I. ACCIÓN REALIZADA:.....	2
CAPÍTULO II. MARCO LEGAL.....	4
CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN.....	5
CAPÍTULO IV. COPEP MUNICIPAL.....	6
1. FUNCIONES:.....	7
2. ATRIBUCIONES:.....	9
CAPÍTULO V. HERRAMIENTAS PARA DESARROLLAR EL TRABAJO DE COPEP MUNICIPAL	10
CAPÍTULO VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	10
CAPÍTULO VII. CRONOGRAMA	11
CAPÍTULO VIII. ANEXO.....	12

CAPÍTULO I. ACCIÓN REALIZADA:

ROCESO	NOMBRE	PUESTO	FIRMA Y SELLO
Elaborado:	Juan Carlos Xitumul Osorio	Director Administrativo Financiero Municipal.	 
Revisado:	María Magdalena Sagüi Caal	Gerente Municipal	 
Autorizado:	Juan Leonel Culajay Pérez	Alcalde Municipal	 <p>Juan Leonel Culajay Pérez ALCALDE MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN 2024-2028 MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SAC. GUATEMALA</p>

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028
COPEP MUNICIPAL

APROBADO	FECHA	No. ACTA	PUNTO DE ACTA
CONCEJO MUNICIPAL	07/05/2024	35-2024	OCTAVO

CAPÍTULO II. MARCO LEGAL

Los siguientes procesos se basan en las leyes, reglamento y normativas, para la correcta aplicación de la administración financiera integrada municipal, trabajando en conjunto con principios, normas y procedimientos que rigen el sector Municipal. Con esto realizaremos la programación, organización, ejecución y control de la captación y uso eficiente y eficaz de los recursos Municipales.

1. Constitución Política de la República de Guatemala (Artículos 237, 253 al 262).
2. Código Municipal (Decreto 12-2002).
3. Manual de administración financiera integrada Municipal (Acuerdo Ministerial 558-2021).
4. Ley General de Descentralización (Decreto No. 14-2002 Congreso de la República de Guatemala), y su Reglamento (Acuerdo Gubernativo 312-2002).
5. Ley orgánica del presupuesto (Decreto 101-97).
6. Reglamento interno del Concejo Municipal (Artículos 9, 20, 21 y 30).
7. Manual de clasificación presupuestaria (Acuerdo Ministerial 460-2023).

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN

MISIÓN

Analizar, revisar, controlar y autorizar el flujo de ingresos y egresos que realizará el gobierno Municipal, para coadyuvar, el eficiente y oportuno cumplimiento de los objetivos establecidos en POA del año fiscal.

VISIÓN

Sistematizar los procesos de manera transparente, para cumplir las metas establecidas que tenga como fin primordial la solvencia presupuestaria y financiera del gobierno Municipal 2024-2028.

OBJETIVOS

GENERAL

El Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) será el encargado de optimizar el uso de los recursos financieros, con base a la articulación entre la gestión de caja y la ejecución del presupuesto para asegurar que las unidades ejecutoras del gasto y dependencias municipales reciban oportunamente los recursos programados para proveer los bienes y servicios municipales de manera eficiente y efectiva.

ESPECÍFICOS

- Apoyar en la toma de decisiones sobre el uso y aplicación de los recursos monetarios con base a la proyección financiera.
- Autorizar el límite para contraer compromisos con cargo a los créditos presupuestarios y financieros dentro del ejercicio fiscal para cada cuatrimestre, en concordancia con el plan anual de compras y programación de egresos.
- Garantizar la efectividad en la ejecución de los recursos públicos.
- Dar seguimiento y reorientar las metas de recaudación que permitan dar cobertura a lo programado, o definir medidas de contención del gasto.
- Identificar brechas eventuales a financiar o de excedentes de caja a aplicar durante el periodo de programación.

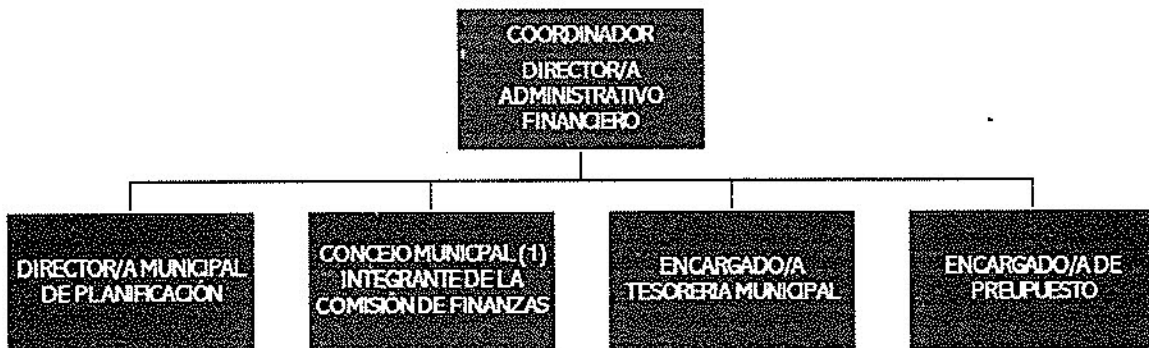
CAPÍTULO IV. COPEP MUNICIPAL

COMITÉ PARA LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA -COPEP MUNICIPAL: Es el órgano institucional responsable de Analizar, Controlar y Definir la gestión integral eficiente y manejo responsable de los recursos, que permitan el cumplimiento de sus obligaciones en estricta concordancia con las prioridades municipales.

El Comité deberá ser nombrado por la Autoridad Superior a través de un Punto de Acta y deberá estar integrado por:

- a) Director(a) Administrativo Financiero Integral Municipal.
- b) Un integrante de la Comisión de Finanzas del Concejo Municipal.
- c) Director(a) Municipal de Planificación.
- d) Encargado(a) de Tesorería.
- e) Encardado(a) de Presupuesto.

ORGANIGRAMA:



1. FUNCIONES:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL: El Director o Directora Administrativo Financiero Municipal fungirá como Coordinador La COPEP MUNICIPAL, cumpliendo lo establecido en el Código Municipal en el Artículo No. 98.

Programar el flujo de ingresos y egresos con base a las prioridades y disponibilidades de la municipalidad, en concordancia con los requerimientos de sus dependencias municipales, responsables de la ejecución de programas y proyectos; así como efectuar los pagos que estén fundados en las asignaciones del presupuesto municipal, verificando previamente su legalidad.

Evaluar cuatrimestralmente la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos del municipio y proponer las medidas que sean necesarias.

Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley.

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN: El Director o Directora es la responsable de elabora en forma conjunta con la DAFIM, los diferentes planes de desarrollo que constituyen la base para la formulación y ejecución del presupuesto, de acuerdo a los objetivos estratégicos nacionales, priorizando las metas establecidas por las autoridades municipales.

El Director o Directora de la Dirección Municipal de Planificación será quien dejará constancia en el libro de acta interna de las reuniones sostenidas en la COPEP MUNICIPAL.

COMISIÓN DE FINANZAS DEL CONCEJO MUNICIPAL: Esta representado por un integrante del Concejo Municipal, cuya función es apoyar en analizar la información periódica sobre la ejecución de ingresos y egresos presentada por la DAFIM a la COPEP MUNICIPAL.

Velar porque la información sobre el estado de ingresos y egresos del presupuesto municipal, sea actualizada cuatrimestralmente y esté a disposición del COMUDE y de los vecinos por intermedio de los Alcaldes Comunitarios o Auxiliares.

ENCARGADO DE TESORERIA MUNICIPAL: El Tesorero provee información en tiempo real del movimiento y disponibilidad de fondos para la toma de decisiones, elaborando juntamente con el Área de Presupuesto la programación financiera de la ejecución presupuestaria y programar el flujo de fondos.

Elabora y presenta programación de los pagos conforme la disponibilidad financiera municipal.

ENCARGADO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL: Trabaja en coordinación con la Dirección Municipal de Planificación, elaborando el anteproyecto y proyecto de presupuesto municipal, la programación de la ejecución presupuestaria de inversión física y con el Área de Tesorería la programación de la ejecución financiera del presupuesto; analiza, registra, valida y somete a consideración del Director Financiero las solicitudes de modificaciones y transferencias presupuestarias.

Elabora las propuestas de escenarios presupuestarios de ingresos y gastos para someterlos a análisis en la reunión de COPEP Municipal para toma de decisiones.

2. ATRIBUCIONES:

- Aprobar la programación de cuotas anuales y cuatrimestrales con base a las solicitudes de las unidades administrativas, dependencias municipales y responsables de los programas, tomando en cuenta la proyección financiera.
- Evaluar soluciones alternas cuando los ingresos sean insuficientes, para cumplir con las metas programadas y las necesidades de financiamiento de acuerdo a lo establecido en la Ley.
- Aprobar la programación de los ingresos y la programación del gasto para mantener el equilibrio financiero en la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos.
- Analizar y aprobar las metas de recaudación establecidas en las programaciones presupuestarias que servirán como base para la programación de gastos.
- Realizar análisis y evaluación cuatrimestral de las programaciones presupuestarias.
- Realizar análisis y evaluación cuatrimestral o mensual de las programaciones financieras según las necesidades de los Gobiernos Locales.
- Analizar y solicitar por medio de una Resolución del COPEP MUNICIPAL a la Autoridad Superior, la aprobación de los traslados de recursos financieros entre cuentas escriturales a través de un Punto de Acta, con el objetivo de cubrir las necesidades temporales de financiamiento y vigilar el reintegro de los recursos a las fuentes originales, siempre y cuando no exceda el ejercicio fiscal vigente.
- Las demás que sean necesarias y congruentes con su funcionamiento.

CAPÍTULO V. HERRAMIENTAS PARA DESARROLLAR EL TRABAJO DE COPEP MUNICIPAL

- Sello que identifique a la Comisión.

Documentos a implementar

- Hojas móviles para libro de actas internas, autorizado por la Autoridad Administrativa Superior.

Documento a evaluar para toma de decisiones

- Plan Operativo Anual.
- Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos.

CAPÍTULO VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- La COPEP MUNICIPAL, deberá reunirse como mínimo dos (2) veces por cada cuatrimestre, una para analizar y aprobar la cuota financiera correspondiente y otra para realizar la evaluación de la ejecución del cuatrimestre anterior.
- De toda reunión de COPEP MUNICIPAL deberá quedar constancia a través de Acta.
- Toda la documentación correspondiente a la COPEP MUNICIPAL, deberá ser resguardada por el coordinador.
- Participar en la toma de decisiones respecto a las finanzas municipales según lo programado por la COPEP MUNICIPAL.

CAPÍTULO VII. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	PRIMER CUATRIMESTRE	SEGUNDO CUATRIMESTRE	TERCER CUATRIMESTRE
REUNIÓN COPEP MUNICIPAL	FEBRERO	JUNIO	OCTUBRE
	ABRIL	AGOSTO	DICIEMBRE

CAPÍTULO VIII. ANEXO

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO
SACATEPEQUEZ DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. -----

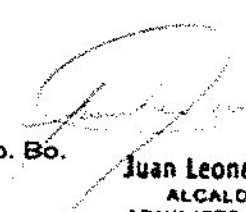

----- C E R T I F I C A : -----

Que para el efecto ha tenido a la vista el libro número treinta y uno guión dos mil veinticuatro (31-2024), de Sesiones ordinarias y extraordinarias del Honorable Concejo Municipal, en el que aparece el acta número veinticinco guión dos mil veinticuatro (25-2024) de fecha veintiséis de marzo del año dos mil veinticuatro, en el cual aparece el punto cuarto, que copiado literalmente establece lo siguiente: **CUARTO: COPEP.** Se tiene a la vista un oficio de fecha veintiséis de marzo del año dos mil veintitrés, firmado por el señor Juan Carlos Xitumul Osorio, quien actúa en calidad de Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), quien informa que con base al Acuerdo Ministerial número 558-2021, donde se aprueba El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- en su segunda Edición, el cual actualizara y regula el marco de las actividades a ejecutar en la gestión financiera municipal para ejercer una administración municipal eficiente y transparente: Según el capítulo V, inciso 3.3 consideraciones, El Comité de programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL), deberá estar coordinado por el Director Financiero, Se solicita al Concejo Municipal, actualizar los nombramientos de los integrantes del comité, como consecuencia de ello ponen a consideración del Honorable Concejo Municipal sesionante, la conformación del referido comité, así como el nombramiento de sus integrantes. El Honorable Concejo Municipal discute al respecto y **CONSIDERANDO I:** Que el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera, será la encargada de analizar, revisar y controlar los flujos de ingresos y pagos que realizan los Gobiernos Locales, con el propósito de coadyuvar al eficiente y oportuno cumplimiento de los objetivos en el POA, **CONSIDERANDO II:** Que corresponde al Concejo Municipal el ejercicio del gobierno del

municipio., velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, conforme a la disponibilidad de los recursos. **POR LO TANTO:** Este Honorable Concejo Municipal con base a lo solicitado y los considerandos: **POR UNANIMIDAD ACUERDA:** I) Conformar el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL). II) Integrar el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL), de la siguiente manera: a) El señor Rodolfo De Jesús Culajay Chet, quien es Concejal Municipal Tercero, quien es el presidente de la comisión de Finanzas; b) Juan Carlos Xitumul Osorio, quien es el Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM); c) Ferta Vaneza Contreras Chavez, quien es la Directora Municipal de Planificación; d) Bertulio Wilfredo Ruiz de Leon, quien es el Encargado de Tesorería Municipal; e) Ángel Santos Asbal Gil, quien es el encargado de Presupuesto. III) Facultar al Secretario Municipal para habilitar libro de actas que será utilizado por el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria y Financiera (COPEP MUNICIPAL) en Contraloría General de Cuentas. IV) Certifíquese y notifíquese a donde corresponde para los efectos legales pertinentes. **PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN UNA HOJA DE PAPEL BOND IMPRESA EN AMBOS LADOS. EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**


Felix Monroy Pocón
Secretario Municipal

Felix Monroy Pocón
SECRETARIO MUNICIPAL ADMIN. 2024-2028
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SAC. GUATEMALA


Vo. Bo. Juan Leonel Culajay Pérez
ALCALDE MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN 2024-2028
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SAC. GUATEMALA


EL INFRASCrito SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. -----

CERTIFICA: -----

Que para el efecto ha tenido a la vista el libro número treinta y uno guión dos mil veinticuatro (31-2024), de Sesiones ordinarias y extraordinarias del Honorable Concejo Municipal, en donde aparece el acta número treinta y cinco guión dos mil veinticuatro (35-2024) de fecha siete de mayo del año dos mil veinticuatro, en el cual aparece el punto octavo, que copiado literalmente establece lo siguiente: **OCTAVO: Manual de funciones (COPEP)**. Se pone a consideración ante el Pleno del Honorable Concejo Municipal, un oficio -DAFIM 198 -2024- de fecha seis de mayo del presente año, firmado por el señor Juan Carlos Xitumul Osorio, quien actúa en calidad de Director de la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM), en donde manifiesta abordar la aprobación del Manual de Funciones del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria Financiera -COPEP MUNICIPAL- de conformidad como lo estipula nuestro marco legal y específicamente el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- en su segunda edición, (Acuerdo Ministerial 558-2021) el cual actualiza y regula el marco de las actividades a ejecutar en materia de gestión financiera municipal para ejercer una administración eficiente y transparente. El Honorable Concejo Municipal discute ampliamente al respecto y **CONSIDERANDO I:** Que corresponde con exclusividad al Concejo Municipal el ejercicio del gobierno del municipio, velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, conforme a la disponibilidad de los recursos. **POR LO TANTO:** Este Honorable Concejo Municipal con base a lo leído, lo considerado y lo que preceptúan los artículos 33, 35 inciso a), 38, 40, 41, 42 del Decreto 12-2002 del Congreso de la